

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

VIII Convocatoria de ayudas para la realización de prácticas externas, trabajo fin de grado/máster o proyecto fin de carrera en proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible.

La UCM, como institución académica generadora de conocimiento y como agente social, debe posicionarse ante las desigualdades y falta de equidad del mundo, asumiendo un compromiso institucional, que impulse y apoye iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad, así como la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Es por tanto necesario la integración de los ODS en las políticas universitarias, de manera transversal e inclusiva, apostando por el conocimiento y la formación de ciudadanos socialmente responsables y comprometidos con un desarrollo sostenible para una ciudadanía global.

La cooperación al desarrollo es parte esencial del compromiso social de la UCM y así se establece en los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017 de 21 de marzo (BOCM de 24 de marzo) establecen en su artículo 3.2 que: “Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación el valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria y g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos”.

Las universidades españolas, como actores fundamentales de la cooperación al desarrollo, desarrollan una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD). Así, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en el año 2000 la Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas (ESCUDE) y en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación al Desarrollo, al que la UCM se adhirió por acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible compromete a todos los países y a todos los actores (gobiernos, sociedad civil organizada, sector privado y también a la universidad) en aras a impulsar el crecimiento económico y social sostenible de las sociedades y comunidades más desfavorecidas, a través de los ámbitos de actuación que les son propios.

Por todo ello, la UCM abre la presente convocatoria a fin de estimular la participación de los estudiantes en actividades de cooperación al desarrollo, con una implicación más directa en proyectos que, universidades, entidades locales y organizaciones de cooperación al desarrollo llevan a cabo sobre el terreno en países empobrecidos. Así, estas entidades podrán contar con colaboradores con un alto nivel de formación al tiempo que propician un mayor acercamiento a los centros universitarios.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas a estudiantes de la UCM para la realización de Prácticas Externas, Trabajos de Fin de Grado/Máster o Proyectos Fin de Carrera en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la lucha contra la pobreza, la exclusión social, la defensa del desarrollo humano y sostenible, los derechos humanos, así como el acceso a mejores oportunidades para las comunidades más desfavorecidas.

Este programa trata ofrecer a estudiantes de la UCM una oportunidad para completar su formación académica con la realización de prácticas externas en programas y proyectos de cooperación internacional sobre el terreno. Se trata por tanto, de un instrumento que pretende

estimular el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica con el compromiso solidario, promoviendo valores de justicia universal y potenciando el pensamiento crítico así como la capacidad para analizar y plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas.

2. BENEFICIARIOS

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier estudiante matriculado en una titulación de Grado o Posgrado Oficial de la UCM en el curso académico 2017/2018, o de cualquiera de las titulaciones oficiales a extinguir. Excepcionalmente, podrán considerarse las solicitudes presentadas por estudiantes matriculados en un Título Propio de la UCM.

No podrán presentarse a esta convocatoria los estudiantes que fueron beneficiarios de una ayuda en la convocatoria anterior.

Serán desestimadas las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto de cooperación al desarrollo en ejecución subvencionado por el UCM.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES

- Las actividades a realizar deberán tener una relación directa con los estudios que esté cursando el estudiante.
- Deberán estar enmarcadas en un proyecto de cooperación al desarrollo cuyo objetivo esté orientado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030. Los proyectos irán dirigidos preferentemente, pero no de manera excluyente, a la consecución de los siguientes Objetivos:
 - ODS 1: Fin de la Pobreza
 - ODS 3: Salud y Bienestar
 - ODS 4: Educación de calidad
 - ODS 5: Igualdad de Género
 - ODS 6: Agua limpia y Saneamiento
 - ODS 7: Energía asequible y no contaminante
 - ODS 10: Reducción de las desigualdades
 - ODS 11: Ciudades y Comunidades sostenibles
 - ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas.
- Podrán ser proyectos financiados por la UCM en cualquiera de las Convocatorias de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCM, o en otros proyectos en el terreno desarrollado por otros organismos o entidades de cooperación, siempre que se encuentre en vigor en el momento de realizar las prácticas y cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en el curso académico 2017-2018, con una duración de dos meses.
- El solicitante deberá contar con un Tutor de la UCM y un Tutor de la entidad de acogida. Ambos asumirán una labor de apoyo, la supervisión y orientación del plan de trabajo que va a realizar.

4. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Se presentará una única solicitud por estudiante acogiéndose a una de las siguientes modalidades:

MODALIDAD A: PRÁCTICAS EXTERNAS EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La finalidad de esta Modalidad es que los estudiantes puedan integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potenciando sus capacidades para poder analizar diferentes realidades sociales y sea capaz de planificar estrategias para el cambio, reducción o solución de problemas sociales.

Los solicitantes deberán presentar un **Plan de trabajo individualizado** de la práctica a realizar, que contendrá una descripción detallada de las mismas, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados. Las prácticas podrán tener el reconocimiento académico por el Centro en el que esté matriculado el estudiante, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UCM.

Podrán optar a esta Modalidad los estudiantes que acrediten haber superado el primer ciclo completo, tener 150 créditos aprobados, o el 50% de los créditos totales de alguna de las titulaciones oficiales a extinguir.

MODALIDAD B: TRABAJOS DE FIN DE GRADO/MÁSTER O PROYECTOS DE FIN DE CARRERA EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

El fin de esta Modalidad es que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica a la resolución de cuestiones técnicas planteadas por la Entidad Socia, mediante la realización de un Trabajo de Fin de Grado y/o Máster o Proyectos de Fin de Carrera en los campos de la transferencia de conocimiento y tecnología, investigación para el desarrollo sostenible y Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Los solicitantes deberán presentar un **Plan de trabajo individualizado** del trabajo a realizar, que contendrá una descripción detallada del trabajo a realizar en el marco del TFG/M o Proyectos Fin de carrera, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados.

Podrán optar a esta Modalidad estudiantes de último año de Grado, Máster, Licenciatura o Diplomatura.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación máxima para este programa es de **12.590€**, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector- Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado del año 2018 (Aplicación presupuestaria G/4800000/5000 "Cooperación al Desarrollo")

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio presupuestario 2018.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada una de las solicitudes se enviará al Centro en el que esté matriculado el estudiante, a fin de que se emita el informe académico correspondiente.

Una vez recibidos todos los informes y revisada la documentación presentada, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector elevará una propuesta a la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM, con la relación priorizada de los estudiantes seleccionados. Se establecerá una lista de reserva que se aplicará en caso de renuncia o imposibilidad de realizar la actividad.

La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM valorará la propuesta de resolución y resolverá la concesión de las ayudas, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) **Calidad del Plan de trabajo. (0 a 3 puntos).** El responsable académico del Centro elaborará un informe individualizado por cada una de las solicitudes recibidas, atendiendo a su calidad técnica, interés científico y a los objetivos de formación del estudiante.

- b) **Pertinencia de la acción. (0 a 3 puntos).** Las solicitudes que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030.
- c) **Experiencia/formación en voluntariado y cooperación al desarrollo (Hasta 2 puntos).**
- d) **Expediente Académico (Hasta 2 puntos).**

En el caso de que se considere necesario, se realizará una prueba de nivel de idioma, dependiendo del país de destino, así como una entrevista personal a los estudiantes seleccionados.

7. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector de la UCM y deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la UCM o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes incluirán la siguiente documentación:

- **Anexo I (Impreso de solicitud)** disponibles en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector:
<https://www.ucm.es/cooperacionaldesarrollo>
- Informe Académico Personal, incluida la nota media.
- Currículum Vitae, en el que se incluya su experiencia/formación en voluntariado y cooperación al desarrollo.
- Carta de aceptación firmada por el representante de la entidad de acogida, y compromiso de velar por la seguridad y el bienestar del estudiante desplazado, para el correcto desarrollo de su estancia.
- Designación de un Tutor por parte de la entidad de acogida.
- Carta de aceptación del director del proyecto de la UCM o de la Entidad en que se vincula la práctica del estudiante.

De no disponer de certificado digital, las solicitudes se podrán presentar de manera presencial a través del Registro General o cualquiera de los Registros Auxiliares de la UCM. En este caso, se presentará exclusivamente la **Hoja 1 del Anexo I (Impreso de Solicitud)**. El resto de la documentación requerida se remitirá por correo electrónico voluntariado@ucm.es al Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado. Los solicitantes recibirán un acuse de recibo a la recepción de la documentación remitida.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la UCM y finalizará **el 31 de enero de 2018 a las 23.59 hs.**

La UCM se reserva el derecho de reclamar la información complementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria, por parte del Vicerrectorado se requerirá al titular de la solicitud, mediante la publicación en su página Web, para que, en el plazo de 10 días naturales, aporte la documentación necesaria. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desestimada de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

8. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Dentro de los **quince** días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector publicará una resolución provisional en su página Web con la relación de solicitudes admitidas, desestimadas y excluidas, con un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.

Examinadas por el Vicerrectorado las alegaciones, redactará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada a través del mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior, que contendrá únicamente la relación de las solicitudes que serán sometidas a evaluación y al dictamen definitivo de la Comisión.

La Comisión valorará y resolverá en el plazo máximo de **tres** meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas a los proyectos aprobados, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la Base 6.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en la página Web del Vicerrectorado <https://www.ucm.es/cooperaciondesarrollo> la relación de solicitudes aprobadas.

Contra la resolución de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9. ACEPTACIÓN Y ABONO DE LA AYUDA

El Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado de la UCM se encargará de gestionar el pago de las ayudas, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria.

El pago, administración y justificación de los gastos de la ayuda concedida seguirán los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de **quince** días naturales desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para la aceptación de la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto. Pasado ese plazo sin haber aceptado la ayuda, se entenderá que renuncia a la misma. En este caso, se notificará a la siguiente persona suplente en la lista de reserva la concesión de la ayuda.

El importe máximo a abonar será de **1.500€** por estudiante. Dicho importe será anticipado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el beneficiario. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse los siguientes gastos:

- Gastos de Viajes: vuelos ida y vuelta al país de destino y desplazamientos internos.
- Gastos de alojamiento y manutención.

En los países en que sea obligatorio un visado, el estudiante se encargará de hacer la gestión para su obtención. Una vez presentado el documento justificativo de su expedición y pago, se procederá a su abono por el importe adelantado.

En el caso de que sea necesario algún tipo de vacuna en el país de destino, quedará bajo la responsabilidad del estudiante, debiendo presentar el documento justificativo de la vacunación y pago, para proceder a su abono por el importe adelantado.

A través del Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado se facilitará la información para la suscripción de una Póliza de Seguros para cada uno de los adjudicatarios de las ayudas, que cubrirá la asistencia sanitaria y repatriación durante los dos meses de duración de la estancia, sin perjuicio de la cobertura que pueda ofrecer el Seguro del Estudiante. Una vez presentado el documento justificativo de su contratación y pago por el estudiante, se procederá a su abono por el importe adelantado.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica también la de las normas fijadas en esta Convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y en concreto:

- Cumplir con el plan de trabajo presentado en la solicitud. Cualquier modificación que se produzca en el proyecto solicitado (cambio de fechas, centro de destino, plan de trabajo, etc.) deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, para lo que requiere de la presentación de un informe razonado del Tutor UCM y del Tutor de la Entidad de acogida.
- Realizar previamente a su viaje o acreditar haber realizado un curso de formación en cooperación al desarrollo y voluntariado internacional.
- Asistir obligatoriamente a la sesión informativa que organizará la UCM antes del inicio de las estancias en las que se informará de cuestiones técnicas, de seguridad, así como los requisitos y procedimientos a seguir para el abono y posterior justificación de la ayuda, y todas aquellas cuestiones que sean de interés para el estudiante sobre el terreno.
- Presentar ante el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector la justificación en tiempo y forma de la ejecución del proyecto y de los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida, de acuerdo con lo establecido en la Base 11.
- Participar de la Mesa de Experiencias que se organicen al efecto.

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

Una vez finalizada la estancia, **en el plazo máximo de 30 días**, el/la estudiante deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado los siguientes documentos:

- Memoria explicativa y detallada del trabajo realizado.
- Informe del Tutor de la UCM del trabajo realizado, resultados alcanzados y conocimientos adquiridos.
- Informe del Tutor de la entidad de acogida que recoja el día de inicio y fin de la estancia, el grado de desempeño e implicación en las actividades asignadas, logros, dificultades y cualquier otro tipo de valoración sobre el trabajo realizado por el estudiante.
- Todos los documentos originales justificativos de los gastos realizados en concepto de viajes (billetes y tarjetas de embarque), alojamiento y manutención, de acuerdo con las Normas de Justificación de Gastos e instrucciones que se entregarán a los estudiantes en la sesión formativa obligatoria previa a su partida.

12. MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

Cualquier cambio sobre el plan de actividades establecido en la solicitud deberá ser comunicado al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector con la suficiente antelación, enviando la propuesta de modificación, que deberá incluir un informe razonado del/la directora del Proyecto y del Tutor UCM, a fin de emitir la preceptiva autorización, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria.

Serán causa de revocación de las ayudas concedidas las siguientes:

- Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades previstas.
- El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, de la ayuda concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Cualquier modificación significativa sobre el contenido del proyecto que no cuente con la autorización previa del Vicerrectorado, o de algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los beneficiarios de la ayuda establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de incumplirse cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria, la UCM (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector) exigirá al beneficiario de la ayuda el reintegro de las cantidades percibidas.

13. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 6 de noviembre de 2017.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.